

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4834

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
Y JUNJI.

CONCEPCION, 24 OCT 2012

VISTOS:

1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos de la Administración Pública

4.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

5.- Resolución exenta N° 703 de fecha 09.05.05 que aprueba el manual de documentación oficial para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.- Resolución exenta 015/107 de fecha 04.70.2012, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga como Directora Regional, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1.- Que se celebró, con fecha 05 de octubre de 2012, contrato de comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío e Ilustre Municipalidad de Chillán referido al jardín "Estrellitas de Futuro", de la comuna de Chillán.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N°0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N°0172 de fecha 20.08.01.-

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, contrato de comodato celebrado entre la junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío e Ilustre Municipalidad de Chillán, que a continuación se reproduce;



"En Chillan, a 8 de octubre de 2012, entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN", persona jurídica de derecho público, RUT 69.140.900-7, representada por su Alcalde (S), don IVAN BADILLA LUCIO, chileno, profesor, domiciliado en la calle 18 de septiembre, número 510, comuna de Chillán; en adelante "el propietario" o " el comodante", por una parte, y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP) doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N°10.849.592-8, ambas domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, en adelante "la comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas las que se consignan al final al pie de sus firmas, y exponen;

PRIMERO: La JUNJI tiene por objetivos fundamentales crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles. Entre los Jardines clásicos que administra se encuentra el JARDIN INFANTIL ESTRELLITAS DEL FUTURO, ubicado en la calle pasaje 15, sin número, población Irene Frei.

Actualmente se encuentra en proceso de licitación y adjudicación la reposición y construcción de un nuevo establecimiento, con el objetivo, de cumplir la finalidad de entregar educación de calidad a niños y niñas que asisten al establecimiento, es necesario reubicarlos.

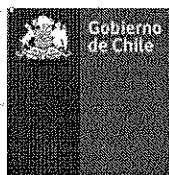
SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN es dueño del inmueble, donde funciona la Escuela Marta Colvin Andrade ubicado en calle Reloncaví con Nueva Oriente, número 1250, comuna de Chillán, que se encuentra actualmente inscrito a su nombre a fojas 62 vuelta N° 114 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillan del año 1985 , y que se encuentra habilitado para servir como Jardin Infantil.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, representado por su Alcalde(s) Iván Badilla Lucio, da y entrega en comodato a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES por quien recibe y acepta su Directora Regional (TP) doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, consistente en 04 Salas, ubicado en la calle Reloncaví con Nueva Oriente, numero 1250, comuna Chillán.

CUARTO: Se otorga el presente comodato gratuito desde esta fecha, hasta el término de los trabajos de reposición, del JARDIN INFANTIL ESTRELLITAS DEL FUTURO DE CHILLAN, que se construirá en el inmueble donde originalmente funcionaba.

QUINTO: El fundamento del presente contrato es albergar a los niños y niñas que asisten al "JARDÍN INFANTIL ESTRELLITAS DEL FUTURO", ubicado en la calle pasaje 15, sin número, Población Irene Frei, comuna de Chillán, garantizando su funcionamiento mientras se realiza la reposición del Jardín, mediante la construcción de un nuevo establecimiento. De tal manera que terminada la nueva construcción en el inmueble donde funcionaba originariamente el jardín infantil, el comodato pactado carece de causa y de un requisito necesario para su existencia y validez, por lo que bastará para su término la notificación simple que de la situación descrita realice el encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de JUNJI.

SEXTO: Para habilitar las dependencias, entregadas en comodato para la atención del Jardín Infantil, JUNJI se obliga a realizar previamente a su ocupación los arreglos y reparaciones que sean necesarios para una adecuada atención de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil. Una vez terminado el contrato de comodato, estas reparaciones se consideraran mejoras introducidas al inmueble, sin costo para el propietario.



SEPTIMO: JUNJI se obliga por su parte, a mantener el debido cuidado, y conservación de las dependencias dadas en comodato, y a realizar los aseos habituales durante el periodo de vigencia del contrato.

OCTAVO: El comodatario se compromete a pagar mensualmente, durante todo el periodo de uso, las boletas de agua y energía eléctrica en proporción a la ocupación efectiva de 04 salas del inmueble.

NOVENO: Los contratantes se comprometen a tratar de dar solución a cualquier discrepancia o diferencia que surja entre ellas en forma amistosa y extrajudicial. Por tanto, la parte que pretenda iniciarla deberá dar aviso a la otra por escrito informándola de los problemas surgidos. Por su parte, la parte que reciba tal comunicación deberá, dentro de cinco días contados desde la recepción, contactarse con el remitente con el objeto de concertar una reunión que deberá celebrarse, a más tardar, dentro de diez días, a fin de intentar resolver la discrepancia amistosamente.

DECIMO: La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, para actuar como Directora Regional y representante de la JUNJI para estos efectos, consta de la Resolución N° 015/ /107 del 4 de julio de 2012, que la nombra Directora Regional de la JUNJI.

La personería de don Iván Badilla Lucio para representar a Municipalidad de Chillán, consta en instrumento público tenido a la vista.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, POR UNA PARTE, DOÑA PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Y POR LA OTRA, IVAN BADILLA LUCIO"

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTOR REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/ASE/GMT/fchv

Distribución:

- * Unidad Contabilidad
- * Unidad Asesoría Jurídica
- * Oficina de Partes
- * Ley Transparencia
- * Municipalidad de Chillán



El primer paso, el más importante.

CONTRATO DE COMODATO

En Chillan, a 8 de octubre de 2012, entre la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN"**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.140.900-7, representada por su Alcalde (S), don **IVAN BADILLA LUCIO**, chileno, profesor, domiciliado en la calle 18 de septiembre, número 510, comuna de Chillán; en adelante **"el propietario" o "el comodante"**, por una parte, y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP) doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N°10.849.592-8, ambas domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, en adelante **"la comodataria"**, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas las que se consignan al final al pie de sus firmas, y exponen;

PRIMERO: La **JUNJI** tiene por objetivos fundamentales crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles. Entre los Jardines clásicos que administra se encuentra el **JARDIN INFANTIL ESTRELLITAS DEL FUTURO**, ubicado en la calle pasaje 15, sin número, población Irene Frei. Actualmente se encuentra en proceso de licitación y adjudicación la reposición y construcción de un nuevo establecimiento, con el objetivo, de cumplir la finalidad de entregar educación de calidad a niños y niñas que asisten al establecimiento, es necesario reubicarlos.

SEGUNDO: LA **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN** es dueño del inmueble, donde funciona la Escuela Marta Colvin Andrade ubicado en calle Reloncaví con Nueva Oriente, número 1250, comuna de Chillán, que se encuentra actualmente inscrito a su nombre a fojas 62 vuelta N° 114 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillan del año 1985, y que se encuentra habilitado para servir como Jardin Infantil.





El primer paso, el más importante.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento la **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN**, representado por su Alcalde(s) Iván Badilla Lucio, da y entrega en comodato a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** por quien recibe y acepta su Directora Regional (TP) doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, consistente en 04 Salas, ubicado en la calle Reloncaví con Nueva Oriente, numero 1250, comuna Chillán.

CUARTO: Se otorga el presente comodato gratuito desde esta fecha, hasta el término de los trabajos de reposición, del **JARDIN INFANTIL ESTRELLITAS DEL FUTURO DE CHILLAN**, que se construirá en el inmueble donde originalmente funcionaba.

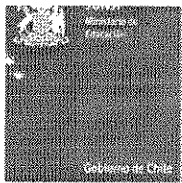
QUINTO: El fundamento del presente contrato es albergar a los niños y niñas que asisten al "**JARDÍN INFANTIL ESTRELLITAS DEL FUTURO**", ubicado en la calle pasaje 15, sin número, Población Irene Frei, comuna de Chillán, garantizando su funcionamiento mientras se realiza la reposición del Jardín, mediante la construcción de un nuevo establecimiento. De tal manera que terminada la nueva construcción en el inmueble donde funcionaba originariamente el jardín infantil, el comodato pactado carece de causa y de un requisito necesario para su existencia y validez, por lo que bastará para su término la notificación simple que de la situación descrita realice el encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de JUNJI.

SEXTO: Para habilitar las dependencias, entregadas en comodato para la atención del Jardín Infantil, JUNJI se obliga a realizar previamente a su ocupación los arreglos y reparaciones que sean necesarios para una adecuada atención de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil. Una vez terminado el contrato de comodato, estas reparaciones se consideraran mejoras introducidas al inmueble, sin costo para el propietario.

SEPTIMO: JUNJI se obliga por su parte, a mantener el debido cuidado, y conservación de las dependencias dadas en comodato, y a realizar los aseos habituales durante el periodo de vigencia del contrato.

OCTAVO: El comodatario se compromete a pagar mensualmente, durante todo el periodo de uso, las boletas de agua y energía eléctrica en proporción a la ocupación efectiva de 04 salas del inmueble.





El primer paso, el más importante.

NOVENO: Los contratantes se comprometen a tratar de dar solución a cualquier discrepancia o diferencia que surja entre ellas en forma amistosa y extrajudicial. Por tanto, la parte que pretenda iniciarla deberá dar aviso a la otra por escrito informándola de los problemas surgidos. Por su parte, la parte que reciba tal comunicación deberá, dentro de cinco días contados desde la recepción, contactarse con el remitente con el objeto de concertar una reunión que deberá celebrarse, a más tardar, dentro de diez días, a fin de intentar resolver la discrepancia amistosamente.

DECIMO: La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, para actuar como Directora Regional y representante de la JUNJI para estos efectos, consta de la Resolución Nº 015/ /107 del 4 de julio de 2012, que la nombra Directora Regional de la JUNJI.

La personería de don Iván Badilla Lucio para representar a Municipalidad de Chillán, consta en instrumento público tenido a la vista.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL


IVAN BADILLA LUCIO
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
ALCALDE



